



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 305 - 2024 - MPLP

Tingo María, 16 de abril de 2024.

VISTO:

El Informe N° 106-2024-SGA-GGAYRD/MPLP-TM de fecha 10 de abril de 2024, la Subgerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita **reconocimiento del Vicepresidente de la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Leoncio Prado (CAM-LP) 2024**, mediante acto resolutivo,

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De conformidad con la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Ley N° 28245, Artículo 25.- De las Comisiones Ambientales Municipales 25.1 Las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal. Promueven el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado. Articulan sus políticas ambientales con las Comisiones Ambientales Regionales y el CONAM;

Según lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1278, Artículo 26.- De las Comisiones Ambientales Municipales, Las Comisiones Ambientales Municipales (CAM) a que se refiere la Ley N° 28245, Ley marco del sistema nacional de gestión ambiental, además de las funciones establecidas legalmente, evalúa el desempeño de la gestión y manejo de residuos sólidos, sea este prestado directamente o a través de terceros. Anualmente, la CAM emite su informe de evaluación de desempeño de acuerdo a las guías que emita el MINAM, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información Ambiental. El informe de evaluación de desempeño debe ser remitido por la CAM al OEFA;

Con Resolución de Alcaldía N° 525-2023-MPLP de fecha 04 de mayo de 2023, se reconoce como Presidente de la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Leoncio Prado CAM LP 2023-2026 al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado Ing. MARX ENDERSON FUENTES REYNOSO;

A través del Informe N° 106-2024-SGA-GGAYRD/MPLP-TM de fecha 10 de abril de 2024, la Subgerencia de Gestión Ambiental, en mérito al Informe N°006-2024-MPC-PR-SGA-GGAYRD-MPLP, del Responsable de las coordinaciones y actividades de la Comisión Ambiental Municipal (CAM-LP), donde recomienda reconocer mediante Resolución de Alcaldía al Vicepresidente de la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Leoncio Prado (CAM-LP); y estando al Acta de la Primera Reunión de la Comisión Ambiental Municipal del Año 2024, de fecha 22 de febrero del presente año, convocada por el Presidente de la CAM-LP, en la cual por mayoría de votos es elegido como Vicepresidente de la CAM-LP el Regidor ELIAS LUIS BERAUN CRUZ - Presidente de la Comisión de Gestión Ambiental y Defensa Civil; por lo que solicita el reconocimiento del Vicepresidente de la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Leoncio Prado (CAM-LP) 2024, mediante acto resolutivo;

Máxime, con Informe N° 046-2024-GGAYRD-MPLP/TM de fecha 12 de abril de 2024, el Gerente de Gestión Ambiental y del Riesgo de Desastres, corrobora lo solicitado con el Informe N° 106-2024-SGA-GGAYRD/MPLP-TM de la Subgerencia de Gestión Ambiental, y solicita su aprobación del Vicepresidente de la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Leoncio Prado (CAM-LP) 2024, mediante Resolución de Alcaldía;





PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 305 - 2024 - MPLP**

Estando a lo expuesto, al Informe N° 106-2024-SGA-GGAYRD/MPLP-TM de la Subgerencia de Gestión Ambiental, al Informe N° 046-2024-GGAYRD-MPLP/TM del Gerente de Gestión Ambiental y del Riesgo de Desastres, al Proveído S/N del Gerente Municipal, y al Proveído N° 1980-2024-MPLP/A del Despacho de Alcaldía, de fechas 10, 12 y 16 de abril de 2024, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, como **VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO (CAM-LP) 2024**, al Regidor **ELIAS LUIS BERAUN CRUZ** - Presidente de la Comisión de Gestión Ambiental y Defensa Civil; por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y del Riesgo de Desastres, Subgerencia de Gestión Ambiental, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a quién corresponda para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACIÓN** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Marx E. Fuentes Reynoso
ALCALDE